

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA



EXPEDIENTE: 2013-087



JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

BOGOTÁ D.C. FEBRERO DIECIOCHO (18) DE DOS MIL VEINTDOS (2022).

Visto el informe secretarial que antecede (documento digital 02), el Despacho dispone:

Para resolver la petición de la parte actora de impulso procesal referida en el documento digital 01, encuentra el despacho que es la parte actora la que ha causado la inactividad del proceso, porque no ha realizado el emplazamiento del ejecutado y el cual fue requerido mediante providencia del 28 de noviembre de 2019, y sin que a la fecha la parte actora lo allegue al proceso.

En consideración a lo anterior, nuevamente se requiere para que efectué el emplazamiento ordenado, por cuanto el decreto 806 de 2020, no habia nacido a la via juridica.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,

MARÍA DOLORES CARVAJAL NIÑO

DSR

Firmado Por:

**Maria Dolores Carvajal Niño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 010
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f6f82a348c367f30d340576311958ea3c943fc3cf37a2c7e060aba3452264556**

Documento generado en 18/02/2022 05:06:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>